

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017 Y LAS AYUDAS A LA MISMA.

La Universidad de Sevilla convoca cada curso académico plazas para la movilidad internacional de sus estudiantes de centros propios y centros adscritos, para realizar estudios en universidades internacionales, en el marco de los convenios y programas de intercambio en los que participa, incluidas dobles titulaciones.

La presente Resolución tiene por objeto la regulación de las modalidades y condiciones de participación de los estudiantes de la Universidad de Sevilla en los programas de movilidad internacional para el curso académico 2016-2017, que se organiza en dos fases:

En una primera fase, se establece el proceso de movilidad mediante el cual se asignan a los estudiantes que soliciten realizar parte de sus estudios en Universidades extranjeras los correspondientes destinos en función de los méritos acreditados conforme a la bases de la convocatoria de plazas.

En una segunda fase, se establecen los mecanismos de asignación de ayudas que faciliten la movilidad internacional de los estudiantes seleccionados conforme al anterior procedimiento, en función de las diversas fuentes de financiación que se articulan.

PRIMERA FASE: BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

1. Objeto de la convocatoria y descripción

Esta Resolución tiene por objeto la convocatoria de plazas de estancia de estudios en universidades internacionales para el curso académico 2016-2017, en el marco de los acuerdos bilaterales suscritos entre la Universidad de Sevilla y dichas Universidades, y en la que se establecerán 3 grupos según se trate de:

- Europa
- Asia Oriental
- Resto de países extracomunitarios



2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en el desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Requisitos

Con **carácter general**, podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en el curso 2015-2016 en la Universidad de Sevilla, en cualquiera de sus titulaciones oficiales.

Además de los requisitos generales, habrán de cumplir con los específicos establecidos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2016-2017, y que conforman el perfil de la misma.

En el **caso particular** del Programa Erasmus +, los candidatos deberán ser ciudadanos de alguno de los países participantes del Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la movilidad.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- ✓ los estudiantes que hayan completado el total de créditos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.7.CG 29-04-2011 sobre el límite en el reconocimiento de créditos en programas de movilidad internacional.
- ✓ quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Sevilla a través de otros programas (Programas Erasmus, SICUE, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.).
- ✓ quien, siendo actualmente titular de una ayuda Erasmus de la Universidad de Sevilla en sus distintas modalidades, o de ayudas concedidas por el Banco de Santander, también en sus distintas modalidades, no hayan presentado renuncia expresa a la beca concedida antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria; y aquéllos a los que se les hubiese revocado la ayuda.



- ✓ Quienes hubiesen renunciado en dos o más ocasiones a una movilidad internacional.
- ✓ Quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de Sevilla.

Los solicitantes de plazas de Doble Titulación, pueden ser titulares Erasmus en su primer año, siempre que cumplan con el requisitos del programa. Si estas plazas son de dos cursos académicos o de permanencia obligada hasta final de diciembre del año en curso, podrán solicitar una ampliación de la dotación a cargo del Plan Propio de docencia mediante una estancia y a través de Registro General de la Universidad o de sus registros auxiliares.

4. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes de los estudiantes de los Centros propios de la Universidad de Sevilla se presentarán **antes de las 23:59 horas** (hora peninsular) **del día 5 de enero de 2016**, únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su UVUS y contraseña.

Los estudiantes de los **Centros adscritos que sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +**, habrán de presentar sus solicitudes en el Registro general de la Universidad de Sevilla y sus registros auxiliares cumplimentando el impreso que se publicará anexo a la convocatoria, junto con el certificado académico de los estudios y acreditación del idioma, hasta el día 5 de enero de 2016.

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria, serán los obtenidos hasta la convocatoria de septiembre del curso 2015-2016, desde sus expedientes a la aplicación informática a través de la que se realizarán las solicitudes. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de selección.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 10 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales y su nivel acreditado de idiomas.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia, establecida por el solicitante, será vinculante para éste, en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.



Los solicitantes que no dispongan de la acreditación de idiomas en su expediente para acceder a determinados destinos deberán adjuntar la correspondiente certificación a través de SEVIUS antes del día 3 de enero de 2016 para que pueda ser evaluada.

Los estudiantes de Máster Universitario cuyos datos académicos no figuren completos en SEVIUS, habrán de aportar certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a esos estudios, en la que conste la nota media de su expediente en base 10.

En el caso particular de los destinos convocados para un máster de 60 créditos, se facilitará a los estudiantes que tengan superados el 70% de los créditos del grado que les dé acceso a dicho máster la posibilidad de solicitar estas plazas, condicionando la titularidad a la efectiva matriculación del alumno en dicho máster durante el curso 2016-2017.

5. Criterios de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección automática de los aspirantes mediante la aplicación informática. "Los criterios de adjudicación de éstas serán uniformes para todos los Centros y contemplarán de modo preferente el expediente académico". A tal fin sólo se aceptarán candidatos que cumplan con el perfil de las plazas convocadas por el Centro correspondiente y se adjudicarán en función del expediente académico y el nivel acreditado de idioma, de forma que:

- 1) El número mínimo de créditos exigido en el perfil de las plazas convocadas corresponde a los superados hasta el 30 de septiembre 2015, sin que se tengan en cuenta aquellos créditos que no aparezcan en el expediente académico a dicha fecha.
- 2) Los aspirantes que opten a estancias superiores a 6 meses deberán tener, al menos, 96 créditos pendientes para finalizar sus estudios y 78 créditos si optaran por estancias de una duración inferior. Este requisito no será de aplicación para estudiantes de Máster Universitario.
- 3) A efectos de la selección, la nota media ponderada del expediente del alumno se multiplicará por 0,003 puntos por cada uno de los créditos que haya superado el estudiante hasta el 30 de septiembre de 2015, hasta un máximo de 100 créditos.
- 4) Al resultado anterior se sumarán 0,10 décimas por cada nivel de idioma que exceda del exigido para el destino solicitado. Del mismo modo, para aquellos destinos en los que no se exija un determinado nivel de idioma, se valorarán los conocimientos acreditados por los solicitantes en la misma medida.



La valoración del expediente académico de los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de Máster Universitario en el curso 2015-2016, se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios.

Para aquellos estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de su solicitud.

En el caso de que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se procederá a deshacer dicho empate atendiendo a las competencias lingüísticas acreditadas. En caso de persistir el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º Mayor número de créditos

2º Mayor nota media

Una vez completada la selección, la Universidad de Sevilla procederá a la publicación de los resultados provisionales a través de SEVIUS el 25 de Enero de 2016.

Contra la misma se podrá reclamar, ante el Sr. Director del Centro Internacional, hasta el 30 de Enero de 2016.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones la Dirección del Centro Internacional resolverá las reclamaciones presentadas y hará públicos los resultados definitivos el 5 de Febrero de 2016.

Quienes hubiesen disfrutado en años anteriores de ayudas a la movilidad internacional a Asia Oriental y al resto de países extracomunitarios, no podrán optar nuevamente a los destinos convocados para las mismas modalidades que disfrutaron, independientemente de que la denominación de la convocatoria haya podido sufrir cambios.

6. Competencia lingüística

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

El nivel de conocimiento de idiomas exigible será el que determinen las Universidades asociadas. Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS... En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.



La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo I "DESTINOS OFERTADOS". Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la "Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad", basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace:

http://institutodeidiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y__anexos.pdf

Las acreditaciones de conocimientos lingüísticos en las tres últimas convocatorias se incorporan al expediente del estudiante, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

7. Renuncias fuera de plazo

Los solicitantes que, tras participar en el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otros candidatos, no podrán participar en las sucesivas convocatorias de movilidad internacional, salvo causa justificada.

8. Proceso de selección

8.1. Adjudicaciones provisionales. Las adjudicaciones provisionales se publicarán el día 25 de Enero de 2016 en la Página Web www.internacional.us.es

La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

8.2. Alegaciones. Durante el plazo comprendido desde la publicación de las adjudicaciones provisionales hasta el 30 de Enero de 2016 se podrán presentar alegaciones.

Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.



Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares.

8.3. Listados definitivos. Una vez resueltas las alegaciones y renuncias presentadas, la adjudicación definitiva plazas se publicará el día 5 de febrero de 2016 en la página web www.internacional.us.es

Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

9. Sistema de adjudicación de destinos

9.1. Fases de adjudicación de destinos. La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renuncias y aceptaciones que se vayan produciendo, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, publicándose tres listas, de acuerdo con el calendario establecido en el apartado 9.7.

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las tres listas de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar en el respectivo plazo, una aceptación, renuncia o reserva de plaza.

La no aceptación o reserva de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto decaerá en su derecho a la plaza asignada y a cualquier otra.

La plaza liberada por este procedimiento será asignada al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la siguiente adjudicación.

- **9.2.** Aceptación, renuncia y reserva de plaza. La aceptación, renuncia y reserva de plaza podrá realizarse telemáticamente a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en SEVIUS.
 - a) La ACEPTACIÓN implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria con la consiguiente imposibilidad de mantenerse en la lista de espera y tener otro destino adjudicado en las siguientes adjudicaciones. La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino.



- b) Una RENUNCIA implica la imposibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria.
- c) La RESERVA de plaza implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia al adjudicado. Podrá realizarse una nueva reserva en la segunda adjudicación pero habrá de ser aceptada o rechazada definitivamente en la tercera. Los plazos de aceptación y reserva se detallan en el apartado 9.7.
- **9.3.** Información para los solicitantes seleccionados en el listado definitivo. Cada solicitante seleccionado podrá tener asignada, en cada una de las tres adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados. Estará en espera de plaza en todos los destinos que figuran en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada, sin posibilidad de acceder a aquellos que solicitó en orden posterior.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecido para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionados estarán obligados a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

- 1. <u>Solicitantes con admisión en su primera opción</u>: deberán necesariamente aceptar la plaza durante el plazo establecido o renunciar. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias.
- 2. <u>Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia</u>: formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias.
- 3. <u>Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado</u>: deberán realizar la reserva de plaza. La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante.

Una vez ejercida una de las opciones, será inmodificable durante el mismo periodo de aceptación. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado o renunciado.

La aceptación y renuncia se considerarán definitivas. La reserva, sin embargo, implica que se entrará en el nuevo reparto para mejora por lo que, en la siguiente adjudicación y el siguiente período de aceptación, deberá volver a pronunciarse sobre: aceptar, renunciar o reservar.

En la última adjudicación sólo cabrán dos opciones: aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria.

En la tercera adjudicación, tanto quienes hayan obtenido plaza por primera vez como quienes se hubiesen mantenido en lista de espera tras realizar una reserva en la adjudicación



anterior, deberán formalizar su aceptación de la plaza en el plazo establecido. <u>Quienes no</u> <u>formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada</u>.

9.4. Información para solicitantes no seleccionados. Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación y, en caso de obtener destino, realizar la reserva o aceptación en el plazo establecido, tal como se indica en los apartados anteriores.

Quienes en la segunda adjudicación aún no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la tercera adjudicación y, en caso de obtener destino, realizar la renuncia o aceptación en el plazo establecido tal como se indica en los apartados anteriores.

9.5. Renuncias. Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, el solicitante queda excluido de la participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

Asimismo, la renuncia posterior a la fecha de finalización del último plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la imposibilidad de participar en las futuras convocatorias de movilidad, salvo causa justificada. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo (3ª adjudicación), habrá de realizarse, necesariamente por Registro General.

9.6. Especificaciones sobre el proceso de adjudicación. Quien hubiese sido reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

9.7. Calendario de selección y adjudicación de plazas. Los plazos de solicitud y la publicación de adjudicaciones provisionales se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 5 de enero de 2016
Acreditación conocimientos de idiomas	Hasta el 3 de enero de 2016
Publicación listados provisionales	25 de Enero de 2016
Plazo de alegaciones	Hasta el 30 de enero de 2016
Publicación de listados definitivos 1ª adjudicación	5 de Febrero
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 10 de Febrero
2ª Adjudicación	15 de febrero
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 20 de febrero
3ª Adjudicación	25 de febrero
Solo aceptación/renuncia	Hasta el 4 de Marzo de 2016



10. Anteriores estancias de intercambio Erasmus

En el marco del Programa Erasmus+ se permite a los estudiantes realizar varias estancias Erasmus de estudio y/o prácticas durante sus estudios de grado, master o doctorado, siempre que sumadas no superen doce meses (en cada ciclo formativo).

En tal caso, tendrá preferencia el alumno que no haya disfrutado de estancias Erasmus estudios con anterioridad a la presente convocatoria. En este supuesto, las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a 12 en cada ciclo de estudios.

11. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino

Una vez finalizado el proceso selectivo, los estudiantes con discapacidad que hayan resultado seleccionados podrán concertar una cita individual con el personal de la Unidad de Movilidad Internacional para facilitar su participación en el programa y los trámites de admisión en la Universidad asignada.

12. Obligaciones de los beneficiarios de movilidad internacional

Los estudiantes seleccionados habrán de cumplir con una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio y que se relacionan a continuación.

- **12.1. Antes de la estancia.** Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:
 - Realizar las gestiones que oportunamente establezca la Universidad de destino para su inscripción y admisión en dicha Institución en tiempo y forma.
 - Estar matriculado de los estudios para los que le ha sido concedida la movilidad durante el curso 2016-2017 en la Universidad de Sevilla, de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, en los términos previstos en el punto 16.
 - Gestionar el acuerdo de estudios con su Facultad o Escuela antes de su partida.
 - En el caso de los titulares de plazas Erasmus +, realizar la prueba obligatoria OLS de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción de la licencia para la realización de la prueba en la dirección de correo electrónico que aparece en Secretaría virtual. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.
 - Los estudiantes de nacionalidad extracomunitaria deberán presentar en las oficinas del Centro Internacional el NIE en vigor.



12.2. Gestiones a realizar a través de la Secretaría Virtual:

- Subir a la plataforma virtual copia del comprobante del transporte utilizado donde conste claramente el nombre del usuario y la fecha de viaje.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, indicar cuenta bancaria (incluido el IBAN) a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida.
- Descargar el acuerdo de estudios para su firma y una vez firmado enviar a la dirección de correo electrónico habilitada movilidad@us.es
- Descargar el contrato de subvención, una vez realizadas las anteriores gestiones, y una vez firmado enviar a la dirección de correo electrónico habilitada movilidad@us.es
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
- Suscribir una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

12.3. Trámites durante la estancia:

- Quienes se hubiesen desplazado en vehículo propio, habrán de presentar certificado de llegada a la universidad de destino.
- Permanecer en la Universidad de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2016-2017, según el Acuerdo de Estudios suscrito en los términos establecidos en el punto 16.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Universidad y país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.
- En los casos en que sea necesario, en el plazo de UN MES desde el inicio de la estancia, el estudiante podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de SEVIUS y habrá de completarse con la firma del documento por las 3 partes y con la adaptación de su matrícula a la nueva propuesta académica.

12.4. Trámites después del regreso:

 Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que corresponda dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia, si bien este requisito es imprescindible para tramitar el pago final de la ayuda.



- Entregar en Centro Internacional, en el plazo de quince días naturales desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2017:
 - certificado final de estancia original, firmado y sellado por la universidad de destino;
 - o cumplimentar el cuestionario Erasmus + que el SEPIE enviará por correo electrónico al estudiante sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino.

13. Aceptación por parte de la universidad de destino

A partir de la fecha final de aceptaciones, el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla realizará las oportunas comunicaciones a las Universidades socias, sin perjuicio de que el estudiante comience con los trámites para su admisión desde el momento de la aceptación de su plaza siguiendo el procedimiento existente en ésta.

La aceptación de la plaza incluye la autorización al Centro Internacional (Unidad de Movilidad Internacional) para remitir a la Institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

La aceptación final del estudiante corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan.

La universidad de destino informará al Centro Internacional o al propio interesado sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del estudiante seleccionado.

14. Modificación de la estancia inicialmente concedida

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada.

14.1. Reducción de la estancia. Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor o finalización del período de estudios para el que fue concedida la estancia, por no coincidir la duración prevista de la beca con la duración real del periodo de docencia.

En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado a la Universidad de Sevilla, en la forma y cuantía que se determine en cada caso.



- **14.2. Ampliación de la estancia.** Para que una estancia sea ampliada habrán de darse las siguientes circunstancias:
 - a) El periodo ampliado de estancia se realizará siempre en el mismo curso académico para el que se concedió la movilidad.
 - b) El alumno habrá de solicitar la ampliación de estancia utilizando los formularios confeccionados al efecto, y que están disponibles en la página web www.internacional.us.es, en los siguientes periodos:
 - o Estudiantes 1º semestre, antes del 30 de Noviembre del curso académico
 - o Estudiantes de 2º semestre, antes del 15 de marzo del curso académico
 - c) En ningún caso se concederán ampliaciones de estancia si ello supone la reducción de plazas en el destino para el curso siguiente, o un aumento del número de estudiantes previsto en el acuerdo bilateral de intercambio.
 - d) La ampliación de estancia supondrá la adecuación del Acuerdo de Estudios del estudiante al nuevo periodo de estancia y a la realización de todos los trámites necesarios para su validación y matrícula.
 - e) Ninguna estancia podrá superar la fecha de finalización del curso académico de la Universidad de destino.
 - f) Con carácter general no supondrá aumento en la dotación económica concedida inicialmente.
 - g) En ningún caso se concederán ampliaciones para la asistencia a exámenes de recuperación o similar.

15. Recogida y entrega de documentación

- **15.1. Descarga de la documentación.** La documentación requerida se podrá obtener a través de SEVIUS y de la página web <u>www.internacional.us.es</u>. Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:
 - Contrato de subvención firmado, por duplicado
 - o Certificado de llegada a destino
 - o Certificado de fin de estancia
 - o Informe del estudiante



- **15.2.** Entrega de la documentación. Cumplimentada la documentación correspondiente, el estudiante habrá de entregarla en la Unidad de Movilidad Internacional, según las instrucciones indicadas anteriormente, en los plazos que oportunamente se establezca.
- **15.3. Matrícula.** Cada estudiante deberá formalizar su matrícula de acuerdo con las instrucciones que reciba de su Centro sobre la automatrícula y modificación de la misma, en su caso. La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la Universidad de Sevilla. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2016-2017 en la Universidad de Sevilla.

Una vez realizada la matrícula en la Universidad de Sevilla, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida durante el periodo de duración de la estancia Erasmus.

16. Reconocimiento académico

La Universidad de Sevilla garantiza el reconocimiento íntegro de los estudios realizados en la Universidad de destino incluidos en el acuerdo de estudios. Además, velará porque los acuerdos de estudios contengan un mínimo de 45 créditos para estancias de curso completo y 20 créditos reconocidos para estancias de un semestre académico o inferiores.

Excepcionalmente, y para aquellos casos en los que el número de créditos pendientes de realizar por el estudiante sea inferior al establecido en el párrafo anterior, y con la realización del periodo de movilidad éste finalice sus estudios de grado o máster, se seguirá la siguiente pauta:

- a) Para estancias de curso completo, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de **30 créditos**, sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.
- b)Para estancias de 3 a 6 meses, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de **15 créditos**, sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.

En ningún caso podrán computarse a estos efectos cursos de idiomas.

El acuerdo de estudios suscrito entre estudiante y el Centro que corresponda de la Universidad de Sevilla, y que cuente con la aprobación de la institución de destino, obliga al Centro que lo suscribe al reconocimiento de los estudios en él recogidos de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la firma del mismo. Del mismo modo, obliga al estudiante a cumplir con los objetivos académicos establecidos en el mismo.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre que el estudiante se encuentre matriculado en las fechas aprobadas en las normas de matrícula, de los correspondientes estudios en la Universidad de Sevilla y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones expedido por dicha Universidad.



Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla, de aplicación a su período de estancia.

17. Instrucción y resolución del procedimiento

El procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al Centro Internacional, sin perjuicio de las responsabilidades de los Centros Docentes en la negociación de los acuerdos bilaterales y de las competencias académicas establecidas para éstos.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web: www.internacional.us.es, si bien el alumno podrá comprobar el estado de su solicitud a través de SEVIUS.

SEGUNDA FASE: "FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA MOVILIDAD"

La financiación de estas ayudas a las plazas de movilidad convocadas procede de las aportaciones de:

- Universidades Erasmus +: Las ayudas para realizar las estancias proceden de fondos externos a la Universidad de Sevilla: de la Comisión Europea (ayuda principal dependiente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior), del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (ayudas complementarias).
- Asia Oriental: fondos propios de la Universidad de Sevilla.
- Resto de países: fondos propios de la Universidad de Sevilla.

En caso de no alcanzarse el aprovechamiento académico previsto en el correspondiente programa, el beneficiario deberá reintegrar las cantidades que en cada caso determinen las Instituciones financiadoras.

La presente convocatoria será válida para cualquiera de las modalidades que pudiera ser objeto de financiación por parte del Banco de Santander u otras instituciones, en cuyo caso se realizarán las oportunas adjudicaciones atendiendo a los requisitos que, en su momento, se establezcan por Resolución Rectoral, y atendiendo a los criterios de selección previstos en la



presente convocatoria. Podrán optar a dichas adjudicaciones quienes hubiesen manifestado su intención de realizar una movilidad internacional dentro del programa de Ayudas previstas mediante su participación en la presente convocatoria.

1. Financiación Programa Erasmus +

La financiación de estas ayudas procede del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y de la Junta de Andalucía. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinan en función de convenios que se suscriban y acuerdos que se alcancen para el curso 2016-2017.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estudios en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS +, y podrán variar según el país de destino.

El Programa permite la percepción de ayudas por movilidad Erasmus de hasta un total de 12 meses en cada uno de los ciclos en los que se dividen los estudios universitarios (Grado, Máster y Doctorado), incluidas las becas para realizar prácticas Erasmus; a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología), cuya duración total será de 24 meses.

Las ayudas Erasmus con fines de estudio son incompatibles con las de Erasmus de prácticas en el mismo período, siendo, sin embargo, compatibles si se desarrollan en dos períodos sucesivos en el mismo curso académico.

La concesión de una ayuda Erasmus no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca obtenida, en su caso, del Estado.

Las ayudas Erasmus son incompatibles con otras ayudas a la movilidad internacional de la Universidad de Sevilla.

2. Financiación del Programa Erasmus + Junta de Andalucía

El régimen de devengo y pago de las ayudas del Programa Erasmus + Junta de Andalucía será el que se determine en su momento por las autoridades competentes.

La Junta de Andalucía establece porcentajes de aprovechamiento académico, su incumplimiento supone la pérdida de la ayuda concedida y consiguiente devolución.



3. Financiación del Programa "Asia Oriental" y otros programas extracomunitarios

La financiación de estas ayudas procede íntegramente del presupuesto propio de la Universidad de Sevilla. El número de ayudas y la cantidad a percibir se establecerán por Resolución de la Dirección del Centro Internacional, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto del ejercicio.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por entidades públicas o privadas para el mismo fin.

Estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del estudiante en la Universidad de destino, que queda definida en el 25% de los créditos contemplados en el convenio de colaboración, debiendo constar dicho reconocimiento en el expediente académico del alumno en las fechas establecidas para la justificación de la estancia. Excepcionalmente, previo informe del responsable de relaciones internacionales del Centro Docente, podrá reducirse el número de créditos que deben superarse.

De no cubrirse la totalidad de las plazas previstas para el programa de Asia Oriental, la cuantía correspondiente a las mismas se transferirá a la modalidad "Resto de países extracomunitarios".

En aquellos casos en los que la financiación prevista no cubra el total de destinos convocados, los estudiantes interesados podrán disfrutar de la movilidad sin dotación económica en las mismas condiciones académicas que los estudiantes con financiación. De producirse renuncias entre los candidatos propuestos en el programa de movilidad a otros destinos extracomunitarios, pasarán a titulares de las ayudas los que hayan obtenido plaza sin dotación económica según el orden que ocupen en la selección general de candidatos.

4. Pago de las ayudas

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

El pago de las ayudas de cualquiera de estos programas se realizará una vez confirmadas las cantidades a percibir por los estudiantes, en la misma cuenta bancaria facilitada por el estudiante de la siguiente forma:

• Un primer pago, preferentemente al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la ayuda.



• Otro pago final tras la justificación y superación del rendimiento académico y de la estancia que oportunamente se determine por dicho Organismo.

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para beneficiario condicionada a que éste adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento de la actividad prevista, el reconocimiento académico por los estudios cursados, estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios, de todas las obligaciones previstas.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente o la no presentación en plazo del certificado de fin de estancia original y, en su caso, del cuestionario de la SEPIE y realización de prueba OLS, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida salvo caso extraordinario apreciado por resolución expresa de la Dirección del Centro Internacional.

5. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

6. Recursos

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. DESTINOS OFERTADOS

En este anexo se relacionan la Universidades con las que la Universidad de Sevilla mantiene acuerdos o convenios de intercambio, así como las áreas en las que habrán de producirse los mismos.

Las plazas son negociadas entre los Centros Docentes de la Universidad de Sevilla y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web www.internacional.us.es

Del mismo modo podría sufrir cambios el nivel requerido de idiomas, en cuyo caso, los estudiantes afectados serán igualmente informados.

Las cancelaciones o modificaciones no darán derecho a una nueva solicitud de destino si éstas se produjeran una vez finalizado el plazo de solicitud.

En el caso de que ya se hubiera realizado la adjudicación definitiva, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares y para el que cumplan el perfil.

En la solicitud telemática los estudiantes podrán acceder sólo a aquellos destinos para los que cumpla el perfil.

En este Anexo se relacionan todos los destinos organizados por Centro, Titulación y país.

Sevilla, 4 de Diciembre de 2015

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo Rector en funciones



OFERTA DE PLAZAS

- Las Universidades que aparecen relacionadas* no exigen un certificado oficial de idiomas. Valoraremos cualquier certificado que cumpliendo con el idioma y nivel exigido, adjuntéis a la plataforma para tener acceso a las plazas o no.
- La Escuela Técnica Superior de Ingenieros ha negociado sus acuerdos para poder incluir distintas titulaciones en un mismo destino, con un orden de preferencias. La tabla que se adjunta en el siguiente enlace contiene los requisitos de participación: http://www.internacional.us.es/erasmus
- Para cualquier titulación, el hecho de poder acceder a un destino no garantiza que vayan a entrar en el proceso de selección en el caso de no cumplir con los requisitos exigidos.
- Las plazas de Doble titulación pueden estar condicionadas a una entrevista posterior.

^{*}Universidad de La Sapienza I Roma01 (Italia). No exige certificado oficial

^{*}Universidad de Venezia01 (Italia). No exige certificado oficial.

^{*}Universidad de Mainz01 (Alemania). No exige certificado Oficial.